

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Diciembre 4 de 2020. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el término de traslado (Art. 110 del C.G.P), de la actualización del crédito; puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 19 de Noviembre del año en curso; NO SUFRIÓ OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION. Sírvese Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cndinamarca; Diciembre siete (7) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso ejecutivo de Mínima cuantía No. 2019-00127-00

Demandante. BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandada. MARCY ANGELICA CARDENAS RAMIREZ.

Visto el informe anterior, y como quiera que la actuazcion del crédito, puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 19 de Noviembre del año en curso (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIÓ OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ

